



DECRETO DE ALCALDÍA N° 793

ZAPALLAR, 14 ABR. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; ; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación del "Servicio De Bam De Internet Para Funcionarios Y Alumnos De Los Establecimientos De La Comuna".

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N° 312 de fecha 04 de febrero del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 05 de febrero del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4556-1-LP21.

4º Que, con fecha 25 de febrero de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
CLARO CHILE S.A. RUT: 96.799.250-K	ACEPTADA	Sin observaciones
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. RUT: 76.124.890-1	ACEPTADA	Sin observaciones
SIMPLE SPA RUT: 76.257.161-7	ACEPTADA	Sin observaciones



ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3	ACEPTADA	Sin observaciones
---	----------	-------------------

5° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°650 de fecha 26 de marzo del 2021, se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°578 de fecha 18 de marzo del 2021, que Retrotrae a la etapa de Evaluación la licitación mencionada en el primer Considerando, para proceder a efectuar nuevamente las evaluaciones de la Ofertas presentadas.

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de marzo de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
CLARO CHILE S.A. RUT: 96.799.250-K	ADMISIBLE	Sin observaciones
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. RUT: 76.124.890-1	ADMISIBLE	Sin observaciones
SIMPLE SPA RUT: 76.257.161-7	ADMISIBLE	Sin observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3	INADMISIBLE	El proponente no presenta en su oferta económica el valor unitario neto de los productos, requerido en el cuadro del Anexo N°4 Oferta Económica. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 2 de las Bases, y menciona que queda inadmisibile si la propuesta no fue entregada conforme a lo exigido en el Artículo 13° de las presentes Bases.

7° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **ADJUDIQUE** a CLARO CHILE S.A. RUT: 96.799.250-K, la Licitación Pública N°01/2021: "Servicio De Bam De Internet Para Funcionarios Y Alumnos De Los Establecimientos De La Comuna" ID N° 4556-1-LP21" por un monto de \$74.259.570.- (setenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta pesos), impuestos incluidos, por 10 meses y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.



8° Que el proveedor **CLARO CHILE S.A. RUT: 96.799.250-K**, tiene contrato vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores de fecha de 06 marzo de 2021.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CLARO CHILE S.A. RUT: 96.799.250-K**, la Licitación Pública N°01/2021: "Servicio De Bam De Internet Para Funcionarios Y Alumnos De Los Establecimientos De La Comuna" ID N° 4556-1-LP21" por un monto de \$74.259.570.- (setenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta pesos), impuestos incluidos, por 10 meses y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

2° **RATIFÍQUESE Y EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 312 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4556-1-LP21.

3° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

4° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

5° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / DAEM / CIL / JUR / tps